



ACUERDO de la Secretaría General de la Organización Nacional de Trasplantes OA por el que se aprueban los listados provisionales de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos y el de las que no los cumplen, para ser evaluadas por el Comité de Evaluación, previsto en el apartado 5º C) de la Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidencia de la Organización Nacional de Trasplantes y de conformidad con lo establecido en Apartado I de la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Directora

El Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes OA (ONT), en su Disposición adicional segunda establece que *"al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes le será directamente de aplicación el sistema de carrera profesional del personal estatutario del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Mediante resolución del presidente de la Organización Nacional de Trasplantes, previa consulta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, se acordarán aquellas medidas organizativas que pudieran resultar necesarias para la aplicación del sistema de carrera profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al personal estatutario de la Organización Nacional de Trasplantes. Los efectos económicos de lo previsto en esta disposición adicional serán de aplicación desde la entrada en vigor del presente real decreto"*.

Con fecha 22 de enero de 2024, el Presidente de la ONT dictó Resolución por la que se Acuerdan las medidas organizativas para la aplicación del Sistema de Carrera Profesional del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a su personal estatutario sanitario fijo.

Con fecha 23 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la Directora de la ONT dictó las instrucciones aplicables al procedimiento de gestión para el reconocimiento de la carrera Profesional del personal estatutario sanitario fijo de la Organización, su evaluación periódica y el desarrollo del proceso transitorio de integración en los niveles de carrera profesional, cuya entrada en vigor se produce el día 7 de febrero de 2024, tras su publicación en la página web de la ONT, el día 6 de febrero de 2024.



Con base en lo anterior, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de acceso a nivel de carrera profesional de la ONT establecido en el Apartado I, punto C.3 de Sistema General de acceso a la carrera para el personal estatutario fijo, de la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Directora de la ONT, tras el estudio de las solicitudes presentadas, la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado I punto B y conforme a lo dispuesto en el Apartado I. punto D.1 de la citada Resolución, esta Secretaría General,

ACUERDA

Publicar en Anexo-I el listado provisional de las personas solicitantes que reúnen los requisitos exigidos. para ser evaluadas por el Comité de Evaluación.

Dado que todas las personas que han solicitado su evaluación se han incluido en el citado listado, no hay listado de solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos para ser evaluadas por el Comité de Evaluación.

Madrid, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES OA

Fdo.- Pablo Lebrato Rojo



ANEXO-I

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, DENTRO DEL REGIMEN ORDINARIO DE CARRERA PROFESIONAL EN LA ONT 2025 DEL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO SANITARIO.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF
DE LA CALLE	HERRERA	RAQUEL	**5872***
GARCIA	MARTINEZ	MARTA	**1248***
URUÑUELA	OLLOQUI	DAVID	**5764***
HERNANDEZ	MARAVAR	DOLORES	**8290***
PEREZ	BLANCO	ALICIA	**4896***